ADICIÓN EN TIEMPO No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. MIN-O-003 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL COCUY Y PRODUCTOS INMOBILIARIOS Y DE CONSTRUCCIÓN COBER SAS.

DATOS GENERALES			
CONTRATO N°:	MIN-O-003 DE 2024	**FECHA CONTRATO:**	04/12/2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA	**FECHA ACTA:**	17/01/2025
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE TANQUES AÉREOS Y POCETAS EN LAS SEDES PRINCIPALES DE LAS DOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE EL COCUY".		
CONTRATISTA:	PRODUCTOS INMOBILIARIOS Y DE CONSTRUCCIÓN COBER SAS.		
NIT:	901.459.235-3		
REPRESENTANTE LEGAL:	LAURA ESTEFANÍA CORREDOR BERNAL		
C.C.:	1.193.047.037		
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y UN MILLONES CIENTO TRES MIL NUEVE PESOS CON SESENTA Y SIENTE CENTAVOS ($31.103.009,67) M/CTE.		
PLAZO INICIAL	20 DÍAS		
FECHA DE INICIO:	06/12/2024		
ACTA DE SUSPENSIÓN N° 1	16/12/2024		
FECHA DE REINICIO N° 1	07/01/2025		
FECHA PRESENTE ACTA:	17/01/2025		
SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA			
Supervisor	**Ing.** JUAN CARLOS URREA CUADROS SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS		

Entre los suscritos, en adelante LAS PARTES, por un lado, **ALEJANDRO MUÑOZ SANDOVAL**, mayor de edad, domiciliado en El Cocuy, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 4.113.550 expedida en El Cocuy, en su condición de Alcalde Municipal elegido popularmente para el periodo constitucional 2024-2027, posesionado mediante Acta No. 34 de diciembre 19 de 2023 del Juzgado Promiscuo Municipal de El Cocuy y debidamente facultado para celebrar contratos por la cláusula general de competencia, contenida en el Artículo 150 y 314 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, y que para efectos del presente contrato se denominará el Municipio de El Cocuy, por una parte y por la otra, **LAURA ESTEFANÍA CORREDOR BERNAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.193.047.037, en calidad de Representante Legal de **PRODUCTOS INMOBILIARIOS Y DE**

CONSTRUCCIÓN COBER SAS, en adelante el Contratista**,** hemos acordado celebrar El Adicional en Plazo No. 01, dentro del Contrato de Obra No. MIN-O-003 DE 2024, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el 04 de Diciembre de 2024, **EL MUNICIPIO DE EL COCUY** y **PRODUCTOS INMOBILIARIOS Y DE CONSTRUCCIÓN COBER SAS,** suscribieron el Contrato de Obra No. MIN-O-003 DE 2024, por valor de TREINTA Y UN MILLONES CIENTO TRES MIL NUEVE PESOS CON SESENTA Y SIENTE CENTAVOS M/CTE ($31.103.009,67), cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE TANQUES AÉREOS Y POCETAS EN LAS SEDES PRINCIPALES DE LAS DOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE EL COCUY". **2.-** Que conforme lo dispuesto en el Contrato, se pactó el plazo inicial de ejecución en Veinte (20) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. 3.- Que el día seis (06) de diciembre de 2024 la Supervisión y las partes suscribieron acta de inicio del Contrato de Obra No. MIN-O-003 DE 2024. 4.- Que el día diecisiete (17) de Enero de 2025, el Contratista eleva al Supervisor solicitud de aprobación de suscripción del Adicional en Tiempo No. 01 considerando: *"(…) Que se presentó atraso en los rendimientos de la obra por cuando los proveedores de materiales iniciaron la entrega de pedidos a partir del dieciséis (16) de Enero de 2025 y se está realizando el traslado de los mimos a la Institución Educativa El Cardón ubicada en el área rural del Municipio de El Cocuy(…)"* **5**. - Es así como se requiere realizar Adicional en Tiempo No. 01 al Contrato de Obra No. MIN-O-003 DE 2024, con el objeto de garantizar que el Contratista pueda cumplir con el objeto del contrato en condiciones de calidad y oportunidad. **6.-** Que, para lo anterior, el Legislador ha dotado al contrato estatal de una serie de prerrogativas y ritualidades que deben observarse para que el mismo exista, se perfeccione y pueda iniciar su ejecución. En este sentido se hace necesario precisar que el contrato estatal es un acto de carácter solemne, razón por la cual este debe constar por escrito. Así las cosas, de conformidad con lo anterior, y lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 los contratos estatales, así como sus modificaciones deben constar por escrito. **7. -** Que, por otra parte, es importante señalar que el objeto de los contratos que celebran las Entidades Públicas, es cumplir con los fines estatales, satisfacer el interés general, dar una continua y eficiente prestación de los servicios públicos y procurar la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, lo cual debe estar presente durante la ejecución del contrato. Por lo que, en ocasiones es necesario hacer modificaciones al contrato para la consecución de dichos fines. De esta manera surge el principio de mutabilidad permitiendo que el contrato estatal pueda modificarse, con la finalidad de cumplir con los cometidos para los cuales fue previsto, siempre y cuando no se altere el objeto del contrato. Esta modificación puede ser por un acuerdo bilateral o por acto unilateral de la entidad contratante, el cual deberá ser motivado tal como lo dispone el Artículo 16 de la Ley 80 de 1993. **8.-** Que con fundamento en lo anterior se requiere suscribir el Adicional en Tiempo No. 01 por un plazo de Veinte (20) días más, a partir del último plazo pactado. **9.-** Que la presente se ajusta a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993**. 10-** Que, en virtud de que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, de manera oportuna para asegurar el cumplimiento de los fines estatales y teniendo en cuenta que el contrato está vigente, en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente

Adicional en Tiempo No. 01, al Contrato de Obra No. MIN-O-003-2024, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - ADICIÓN DEL PLAZO:** Adicionar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. **MIN-O-003 DE 2024,** POR VEINTE (20) DÍAS MÁS. **CLÁUSULA SEGUNDA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes. **CLÁUSULA TERCERA. – GARANTÍAS.** El contratista se compromete a modificar las pólizas del contrato primigenio, de conformidad con las nuevas condiciones del contrato, una vez suscrita la presente adición. **CLÁUSULA CUARTA. INTEGRACIÓN DE DOCUMENTOS.** Hace parte integral del presente el expediente contractual y demás documentos expedidos en tal virtud. **CLÁUSULA QUINTA. INMUTABILIDAD-** Las demás cláusulas del Contrato de Obra **No. MIN-O-003 DE 2024,** conservan su vigencia y alcance. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en el municipio de El Cocuy, a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2025.

ALEJANDRO MUÑOZ SANDOVAL
Alcalde Municipal

LAURA ESTEFANIA CORREDOR BERNAL
R.L. PRODUCTOS INMOBILIARIOS Y DE CONSTRUCCIÓN COBER SAS.
Contratista

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	ANGELA MARITZA ESTEBAN MOJICA	Profesional de Apoyo Secretaría de Planeación y Obras Públicas	
REVISÓ	ING. JUAN CARLOS URREA CUADROS	Secretario de Planeación y Obras Públicas	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.			